

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS PARA EL DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DISPONE SU PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00131/2025

ARICA Y PARINACOTA, viernes, 31 de enero de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en la ley N°21.496, que establece el deber de reevaluación de los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otras materias que indica; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la Ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025, de fecha 13 de diciembre de 2024; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas

Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°5 de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, todos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; el Oficio Circular N°11 de 2024, del Ministerio de Hacienda que entrega instrucciones complementarias respecto de convenios celebrados para transferencia corriente a instituciones privadas; la Resolución Exenta N°17, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez que "Aprueba Matriz para la determinación del cumplimiento de los estándares para la acreditación de colaboradores y para la ejecución los programas de las líneas de acción, del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia, para el bienio 2022-2023" o la norma que la reemplace; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de

Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la Resolución Exenta RA 215067/9538/2024 de 14 de noviembre de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia que nombra Director Regional de Arica y Parinacota; en las resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°1470, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Décimo Segundo Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.servicioproteccion.gob.cl, el día 27 de diciembre del presente año.

2° Que, las bases administrativas para el Décimo Segundo Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia

alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, señalan en el artículo 14 "Comisión de Apertura de propuestas y evaluación de admisibilidad" párrafos primero y segundo, lo siguiente: "La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por resolución exenta dictada por el/la Director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.

La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. Se excluirá en ambos casos para integrar la Comisión, a los/as funcionarios/as que integren la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, ya que les corresponde la coordinación del proceso. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso".

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes a los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del Décimo Segundo Concurso Público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1° DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas del Décimo Segundo Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Arica y Parinacota

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
ELISA MAMANI VISA	15.001.409-3	CONTRATA	JEFATURA UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA
GOERING LAZARTE AHUMADA	15.692.561-6	CONTRATA	ANALISTA DE COMPRAS REGIONAL
CARLOS CONCHA ROJAS	15.980.296-5	CONTRATA	ABOGADO ADMINISTRATIVO

2°DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelto anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, del Décimo Segundo Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Arica y Parinacota

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
JOCELYN RAMIREZ LARA	13.863.787-5	CONTRATA	ANALISTA DE GESTIÓN FINANCIERA
LUIS MENESES GUARACHE	15.693.586-7	CONTRATA	ANALISTA DE SOPORTE TECNOLÓGICO REGIONAL
ISIDORA FLORES MAZUELA	18.174.539-8	CONTRATA	ABOGADA ESPECIALIZADA

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio www.servicioproteccion.gob.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO JOSE MARIN CASTRO
Director Regional

DSG/CCR

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
2. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
3. DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
4. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
5. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL ARICA Y PARINACOTA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=20602172&hash=f4d3d>